

RESOLUCIÓN DECANAL N° 012-2025-D-FIME

Bellavista, 16 de enero de 2025

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto la Resolución Decanal N.º 006-2025-D-FIME, mediante la cual se designó al Dr. Dennis Alberto Espejo Peña como DIRECTOR de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2025, por el periodo de ley

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 39, numeral 39.2, inciso c) del Estatuto de la Universidad, las Facultades tienen una estructura orgánica y funcional que incluye los órganos de línea, entre los cuales se encuentra la Unidad de Investigación;

Que, los Arts. 55 y 56 del Estatuto, en concordancia con el Art. 37 de la Ley Universitaria, establecen que las Unidades de Investigación son órganos de línea de las Facultades encargadas de integrar las actividades de investigación de la Facultad, y están dirigidas por un docente ordinario con grado de doctor, designado por el Decano. Estas unidades cuentan con un Comité Directivo conformado por el Director y cuatro docentes investigadores, con trabajo de investigación vigente en las líneas de investigación de la Facultad, manteniendo una proporción no menor del 50% de docentes de la Facultad;

Que, el Art. 187.2º, del Estatuto de la UNAC establece que una de las atribuciones del Decano es Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto, los Reglamentos de la Universidad, y los acuerdos de la Asamblea Universitaria, del Consejo Universitario y del Consejo de Facultad dentro del ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Que, el artículo 187º inciso 187.6) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que es atribución del Decano designar a los directores de las Escuelas Profesionales, la Unidad de Investigación, la Unidad de Posgrado y demás unidades;

Que, con Resolución Decanal N.º 006-2025-D-FIME, de fecha 02 de enero de 2025, se designó al Dr. Dennis Alberto Espejo Peña como DIRECTOR de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2025, por el periodo de ley;

Que, mediante el Proveído Virtual N° 0070-2025-D-FIME, se adjunta el Oficio N° 114-2025-VRI-UNAC, en el que se devuelve el expediente de designación del Dr. Dennis Alberto Espejo Peña como Director de la Unidad de Investigación FIME, señalando que fue observado, pero que ya se ha realizado el levantamiento de la observación, por lo que se solicita la emisión de la Resolución Decanal encargando al Dr. Espejo Peña como Director de la Unidad de Investigación para el periodo del 01 de enero al 31 de marzo de 2025;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 400-2024-CF-FIME de fecha 27.12.2024, se APRUEBA el Nuevo Proyecto de Investigación SIN FINANCIAMIENTO, titulado: “GOBIERNO DIGITAL Y LA CALIDAD DE SERVICIO EN LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA, 2025” teniendo como docente responsable al Mg. Pedro Baltazar de la Cruz Castillo y como colaboradores a los docentes: Mg. Yolanda Rosa Avalos Sigüenza, Dr. Dennis Alberto Espejo Peña y con periodo de ejecución de doce (12) meses;

Que, el docente, Dr. Dennis Alberto Espejo Peña, cuenta con el grado de Doctor en Ingeniería Industrial otorgado por la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, el cual se encuentra registrado en la Unidad de Evaluación y Control de Escalafón de la Unidad de Recursos Humanos y en la oficina de Grados de la SUNEDU;

Que el Dr. Dennis Alberto Espejo Peña cumple con los requisitos establecidos en el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y la Directiva N°001-2023-VRI-UNAC, dado que es doctor en Ingeniería Industrial y forma parte del proyecto de investigación vigente como colaborador nombrado, por lo que el Sr. Decano ha considerado encargar al docente ordinario, categoría auxiliar a tiempo completo, Dr. Dennis Alberto Espejo Peña, como director de la Unidad de Investigación, lo que hace necesaria la emisión del instrumento legal correspondiente;

Que, según la misma norma Estatutaria, en su Art. 187 numeral 187.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el RDF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

RESUELVE:

1. **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Decanal N° 006-2025-D-FIME, de fecha 02 de enero de 2025 por las consideraciones expuestas.
2. **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al docente Auxiliar a Tiempo Completo, **Dr. DENNIS ALBERTO ESPEJO PEÑA**, como **DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero de 2025, hasta el 31 de marzo de 2025, sin exceder el presente ejercicio presupuestal 2025.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la señora Rectora, Vicerrector de Investigación y Dependencias Académico-Administrativas de la FIME – UNAC, así como a los interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. Dr. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDAN.- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao. -

Fdo. Dr. DENNIS ALBERTO ESPEJO PEÑA.- Secretario Académico. -

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



Dr. Félix Alfredo Guerrero Roldan
Decano



Dr. Dennis Alberto Espejo Peña
Secretario Académico